

CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

Y

FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

En El Bosque, a 1º de Julio de 1996, comparecen por una parte la I. Municipalidad de El Bosque, representada por su Alcalde don Sadi Melo Moya, profesor de Estado, cédula de identidad N°7.077432-1, ambos con domicilio en Alejandro Guzmán 735 comuna de El Bosque, y, por la otra la FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR - INTEGRA, representada por la Sra. MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, Directora Ejecutiva, Rul N°70.574.900-0, ambos domiciliados en Don Carlos N°2941, Las Condes, Santiago, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio conforme a las cláusulas que se expresan:

PRIMERO: La Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor INTEGRA y la I. Municipalidad de El Bosque se obligan a desarrollar el Proyecto denominado "Centro Abierto El Almendro II".

SEGUNDO: La I. Municipalidad se obliga a entregar en comodato el inmueble de su propiedad ubicado en Las Papayas N°11.172 de la población El Almendro II, por un plazo de 4 años.

TERCERO: El Centro Abierto El Almendro II, será administrado por la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor.

CUARTO: La Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor se obliga a la implementación de su programa educativo y nutricional, para 36 niños y niñas en edad preescolar, hijos de madres trabajadoras y/o jefas de hogar que correspondan a una calificación de pobreza o extrema pobreza.

QUINTO: La I. Municipalidad de El Bosque, declara su voluntad de otorgar una subvención anual, si sus recursos presupuestarios así lo permitieren, para apoyar los gastos operacionales, mantención y reparaciones del Centro Abierto.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pero las partes podrán ponerle término mediante aviso dado por escrito con a lo menos 30 días de anticipación.

SEPTIMO: El presente convenio regirá desde el 1º de Julio de 1996 y hasta la fecha de que alguna de las partes le ponga término de acuerdo a las reglas generales.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de El Bosque y se someten a la competencia de los Tribunales de Justicia de San Miguel.

Maria Teresa Chadwick Piñera

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION INTEGRAL

Sadi Melo Moya

SADI MELO MOYA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

Maria Teresa Chadwick Piñera
FUNDACION INTEGRAL

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA